

Mendoza, 28 de mayo 2018

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO N° 002/2018

FIJA CONDICIONES DE READMISION A LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Mendoza y la necesidad de proceder a su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación contribuirá a organizar el proceso de readmisión a la Carrera de Medicina y posibilitará que el mismo se desenvuelva normalmente.

Que, en uso de sus atribuciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA**

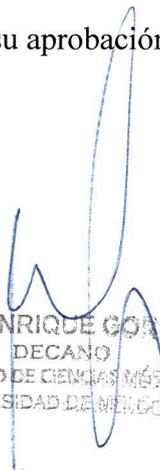
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Readmisión a la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Mendoza que se acompaña en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°: Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación definitiva.

Artículo 3°: Publíquese y archívese.


Cont. ALICIA GORRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA


Dr. ENRIQUE GORRI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO N° 002/2018

ANEXO I

FIJA CONDICIONES DE READMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

-REGLAMENTO-

Artículo 1°: Los alumnos que hayan perdido su calidad de alumno en los términos del artículo 17 del Reglamento y decidan solicitar su readmisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 podrán presentar su solicitud de readmisión hasta el 15 de setiembre de cada año.

Artículo 2°: Aquellos a los que se les apruebe la solicitud deberán rendir el examen en el mes de diciembre en fecha a confirmar cada año.

Artículo 3°: El examen constará de preguntas múltiple opción sobre temas de las materias troncales de 1°, 2° y 3° año que correspondan en cada caso. Deberá ser aprobado con un porcentaje del 60 %.

Artículo 4°: Cada examen de readmisión será confeccionado por la Comisión de Examen de Readmisión, integrada por los profesores titulares de las materias involucradas, es decir, las correspondientes a las materias que el alumno tiene previamente aprobadas. Los Profesores Titulares deberán aportar los programas sintetizados a los efectos de la readmisión y 10 preguntas de opción múltiple de su asignatura.

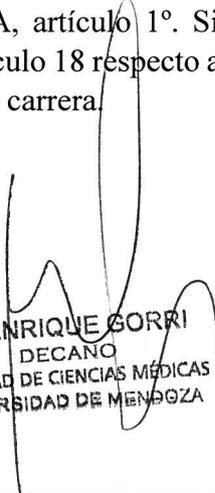
Artículo 5°: La Comisión Evaluadora de la Readmisión estará conformada por los Jefes de los Departamentos involucrados, con el apoyo del Asesor Psicopedagógico que se designe y tendrá a su cargo la formulación definitiva del examen y su corrección.

Artículo 6°: Si el alumno resultara desaprobado en esta prueba podrá volver a solicitar la readmisión en los años siguientes.

Artículo 7°: Si el alumno resultara aprobado en esta prueba, deberá cursar todas las materias que no haya aprobado aun cuando hubiera obtenido en su momento la regularidad de las mismas, a menos que ello hubiese sucedido con una antelación de solamente 2 (dos) años o menos, por aplicación de la Resolución N° 04/2017 del HCA, artículo 1°. Si el alumno continuara con la carrera, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 respecto a que cuenta con el derecho a solicitar la readmisión 3 (tres) veces durante la carrera.



Cont. ALIVIA GORRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. ENRIQUE GORRI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA